
FECHA: 17/06/2021
EXPEDIENTE Nº: 9417/2016
ID TÍTULO: 2503617

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño de Videojuegos por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Arquitectura• Ingeniería y Diseño. Campus Villaviciosa y Alcobendas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

Por otra parte, se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del programa propuesto.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ALUMNOS

Se recomienda que se revise la redacción de este apartado y se corrijan los

errores de ortografía y puntuación, como, por ejemplo: “... asumir las consecuencias que se derivan de éstas”, “Los aspectos que se valoran son.”.

Se recomienda que se detalle cómo se van a evaluar los hábitos y técnicas de estudio descritos. Se recomienda también especificar si dichos hábitos y técnicas valorables formarán parte del contenido del Test de Competencias o será una prueba aparte.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Con respecto a los mecanismos de apoyo del docente en modalidad síncrona, se ha explicado la figura del tutor de acompañamiento pero no se ha indicado qué y cuántos docentes se encargarán de llevar a cabo esta función. Se recomienda que se refuerce la actividad docente síncrona a grupos con un elevado número de alumnos. Esta recomendación será de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Grado en Diseño de Videojuegos, verificado positivamente por el Consejo de Universidades

solicita por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del RD 1393/2007 y 861/2010, la modificación de los aspectos que se indican a continuación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita impartir el título en modalidad a distancia. Se añade el número de plazas ofertadas para la modalidad a distancia.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Actualizado los datos del responsable del título

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace al Sistema de garantía de calidad

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Actualizados los datos del representante legal

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se añaden los sistemas de evaluación para la modalidad a distancia.

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del Solicitante.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el párrafo de la Normativa General de la Universidad para las enseñanzas oficiales de Grado. Se especifica que entre los títulos propios universitarios y la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida, con un máximo de un 15%, en su conjunto, de los créditos que constituye el plan de estudios, tal y como establece el artículo 6.3 del RD 861/2010. En ningún caso se podrá reconocer el Trabajo Fin de Grado. Se actualiza el Anexo I. Sistema de Conversión de calificaciones numéricas de universidades extranjeras al sistema decimal español

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se especifica que la presente modificación para impartir el título en modalidad a distancia, se solicita implantar a partir del curso 2021/22, siempre supeditado al proceso de verificación

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Inclusión de hitos desarrollados posteriores a la implantación del Título de Diseño de Videojuegos en modalidad presencial. Corrección de errata en el nombre del título dónde falta la palabra "Diseño". Inclusión de justificación para la modificación de cara a la impartición en modalidad a distancia del título (apartado 2.5 y 2.6, según la nueva guía). Se corrige la enumeración del apartado 2.3.2.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se elimina el plan de mentoría y se actualiza por el departamento de orientación académica. Se añade la descripción del Departamento de Carreras Profesionales. Se incluyen los sistemas de apoyo y orientación a los nuevos estudiantes de modalidad a distancia. Se concreta que los Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes en la modalidad a distancia son específicos de la UEM. Se reemplaza UE por UEM.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se modifican las actividades formativas en cada módulo de modalidad presencial y se añaden las actividades formativas y los sistemas de evaluación en modalidad a distancia de cada materia. En el módulo 10 "prácticas externas" se ha corregido una errata en la que no se tenían en cuenta los ECTS derivados de la Ampliación de Prácticas externas en los ECTS totales. Se indica que las Prácticas externas son presenciales para ambas modalidades de enseñanza. Se especifican las metodologías de modalidad presencial y modalidad a distancia de cada uno de los módulos. Se especifica y detalla la tabla de actividades formativas para cada modalidad en el módulo 10 de prácticas externas.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se especifican las metodologías correspondientes a la modalidad de enseñanza a distancia y se añade la aclaración de la modalidad presencial.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se modifican las actividades formativas en modalidad presencial y se añaden las actividades formativas en modalidad a distancia. Se actualiza y corrige la enumeración de la tabla.

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Se modifica la tabla de profesorado para la impartición del grado en modalidad presencial y a distancia. Se actualiza la tabla 6.1.1. Categorías del profesorado en base a las erratas de la tabla 6.1.4 y el desdoblamiento de grupos. Se aclara la proporción de los grupos de estudiantes debido a las instalaciones en los grupos de 45 estudiantes de modalidad presencial, y en los grupos de 50 en modalidad a distancia gracias a las herramientas de apoyo y los laboratorios virtuales. Se añade una tabla en la que se indica, por cada asignatura, los docentes que la imparten, para 2 grupos en cada una de las modalidades de enseñanza y una aclaración respecto a la posibilidad excepcional en cuanto al desdoble de grupos. Se elimina el apartado 6.1.2., Como consecuencia de ello, se corrige la enumeración de los apartados 6.1.2., 6.1.3 y 6.1.4. Se actualiza la enumeración de la tabla de perfil del claustro y dedicación al título: 6.1.4. y su contenido referente al desdoblamiento del profesorado y se corrigen las erratas de categoría de

profesorado. Esta información se acompaña de una tabla 6.1.5. aclaratoria de los códigos de asignaturas según el desdoble de grupos y dedicación. Dentro del apartado de "Plan de formación del claustro" se incluye el plan de formación del claustro para ambas modalidades. En el punto de "segunda lengua" se incluye el párrafo correspondiente a la segunda lengua.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualizan los recursos materiales y servicios de la Universidad: Campus virtual.Unidad de atención a la diversidad. Biblioteca, Departamento de Idiomas y Movilidad Internacional, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Se añade la explicación de la plataforma de apoyo a la enseñanza para la modalidad a distancia. Se añade el epígrafe de Prácticas Profesionales En la sección de laboratorios específicos del Grado en Diseño de Videojuegos se han incluido las nuevas instalaciones y aulas disponible para los estudiantes del grado. En la sección de laboratorios virtuales específicos del Grado en Diseño de Videojuegos se ha incluido el nuevo servicio de software en nube disponible para los estudiantes. Se detallan las sedes disponibles para la realización presencial de las pruebas de conocimiento. Se reemplaza UE por UEM, al ser un título de la UEM. Se corrige la enumeración del apartado 7.1.1. Se añade una aclaración en el subapartado 3, referente a los sistemas de evaluación, respecto a la responsabilidad de los problemas técnicos derivados del uso de portátil personal en la realización de las pruebas de conocimiento en las sedes ubicadas en hoteles.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se incluye el Plan Institucional de Evaluación de Aprendizajes de la UEM

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualiza por el punto 6.2.1. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se añade un asistente para el programa en modalidad a distancia. Se actualiza el personal de laboratorio. Se corrige la enumeración del apartado Se elimina la información que ya no procede en la memoria actual.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica la numeración de los módulos, al haberse eliminado módulo optativo 9 "audiovisual", que no estaba incluido en el plan de estudios y cuyas asignaturas se habían incluido como parte de la oferta del módulo optativo de Tecnologías para el Diseño de videojuegos (módulo 8). Inclusión del epígrafe de Modalidad a distancia con los puntos de metodología, diseño de contenido e identificación de los estudiantes en dicha modalidad. Corrección de erratas en descripción de los contenidos de los módulos: número de módulos descritos incorrectamente. Se elimina el punto de "campus virtual" y se incluye actualizado en el punto 7. Se elimina el punto de "requisito de egreso". Se corrige la enumeración del apartado (apartados 5.1.4, 5.1.5., 5.1.6.,5.1.7. y 5.1.8). Se añade una aclaración respecto al uso y criterios de la herramienta de videoconferencia para la defensa de TFG y se modifica la redacción de la información relativa a la defensa del TFG. Se añade información relativa a las pruebas de conocimiento presenciales. Se actualizan los Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se

eliminan los errores acerca de todas las referencias a trimestres. Se eliminan las referencias a la Red Lauréate.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se actualizan los sistemas de información previos a la matriculación, eliminando las referencias al título en inglés. Se añade la información sobre las Actividades Formativas presenciales, que se facilita a los estudiantes que solicitan cursar el título en modalidad a distancia. Respecto al perfil de ingreso de los estudiantes: Se actualiza el RD que aplica actualmente, el RD 412/2014. Conforme al RD, se incluye, en el acceso, los Técnicos superiores, Técnicos Superiores de Artes Plásticas y Diseño y Técnicos Deportivos Superiores y a los aspirantes con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años en el año natural de comienzo del curso académico y en la memoria del plan de estudios para las enseñanzas concretas se haya previsto esta forma de acceso (art. 36 RD 412/2014). Procedimientos de acogida y orientación: se elimina de este procedimiento los puestos informativos que se instalaban en el campus. Procedimiento de ingreso: son realizadas por personal cualificado de la Universidad pertenecientes al Departamento de Admisiones. Se modifican los criterios de la entrevista y se actualiza la denominación del test de competencias. Se incluye la ponderación y contenidos de los test de competencias y los aspectos considerados en la entrevista. Se eliminan todas las referencias a la prueba de inglés y se añaden aclaraciones acerca de la acreditación del nivel B2 para los alumnos que quieran estudiar el título en inglés. Se elimina el requisito de egreso del título de un B2 de inglés.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza el RD que aplica actualmente, el RD 412/2014. Conforme al RD, se incluye, en el acceso, los Técnicos superiores, Técnicos Superiores de Artes Plásticas y Diseño y Técnicos Deportivos Superiores y a los aspirantes con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años en el año natural de comienzo del curso académico y en la memoria del plan de estudios para las enseñanzas concretas se haya previsto esta forma de acceso (art. 36 RD 412/2014). Se actualizan los criterios de acceso y el procedimiento general de admisión. Se elimina toda referencia a las pruebas de inglés. Se corrigen e indican las ponderaciones de los criterios de valoración cuando la demanda supera a la oferta, desglosada en test de competencias y entrevista, y se especifica el caso en el que dos estudiantes tengan la misma valoración.

Madrid, a 17/06/2021:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad